



Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	l	FECHA:	23/01/2023	
REUNIÓN No.	001	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno			

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Socializar informes de la oficina de control interno.

 PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

4.15.11	la persona que los aborda.	principal de la financia de la companya de la comp
Mark	TEMA	RESPONSABLE
1.	Verificación de cuórum.	
2.	Socialización estado planes de mejoramiento Contraloría.	Todos los integrantes del Comité Institucional de Gestión y
3.	Socialización informe de control interno.	Desempeño.
4.	Socialización informe auditorio control interno.	
5.	Proposiciones y Varios.	

3. DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 23 de enero de 2023, se llevó a cabo el comité de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

- 1. <u>Verificación de cuórum:</u> Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio de la firma en formato de asistencia que hay cuórum para llevar a cabo el comité.
- 2. <u>Socialización estado planes de mejoramiento Contraloría:</u> El jefe de oficina de control interno procedió con la socialización del avance al plan de mejoramiento de la contraloría, en el cual se hizo énfasis en los hallazgos que a la fecha se encuentran en estado abierto, los cuales son:
 - A) De la auditoria correspondiente a la vigencia 2020 se encuentra en estado abierto únicamente el hallazgo # 6, que hace referencia a la incorporación de los recursos del SGP que se trasfieren de la alcaldía municipal al IMER, en el cual se evidencia el respectivo seguimiento y gestión por parte de la entidad en coordinación con la secretaria de hacienda de la alcaldía municipal, de acuerdo con el ultimo seguimiento realizado en el 2022 " El 27 de diciembre se realizó otra mesa de trabajo con la Secretaría de Hacienda del Municipio, en la cual, se identifican las fuentes de financiación del Instituto para la próxima vigencia 2023, entre ellas las de SGP con la finalidad de establecer el valor de las doceavas que deberán transferir a la cuenta del instituto; con este trabajo, el Instituto podrá tener claridad sobre la gestión



Alcaldia de Rionegro Departamente de Actionus

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

presupuestal de la vigencia, lo que permitirá a su vez, dar tratamiento de cierre al hallazgo de incorporar los traslados de los recursos del SGP como corresponde a la cuenta del IMER establecida para tal fin. Se considera pertinente conservar la fecha de cierre del 15 de marzo de 2023, para iniciar la gestión contractual del IMER con los rubros de SGP destinados. (28/12/2022)." Para lo cual se espera que en esta vigencia 2023 se logre dar cierre definitivo con la incorporación de los recursos transferidos a la cuenta maestra con la que cuenta el IMER para la administración de los recursos del SGP.

- B) Con respecto a la auditoria correspondiente a la vigencia 2021, se encuentran en estado abierta los hallazgos # 1, 11 y 12, a los cuales se evidencia el respectivo seguimiento con los siguientes avances:
- Hallazgo # 1: Para este hallazgo se evidencio el siguiente seguimiento "(...) El área financiera y de almacén del Instituto recibieron la capacitación por parte de SAYMIR de clasificación de insumos en el aplicativo, adicional se está realizando en la actualidad el inventario físico de los diferentes bienes del instituto para la posteriormente parametrizarlos en el sistema; y así lograr una integración adecuada de los módulos. Quedando pendiente para el primer semestre de 2023 realizar la debida marcación de los diferentes bienes del instituto. Seguimiento (27/12/2022)". Para el cual se tiene proyectado realizar el cierre definitivo para el mes de junio de 2023.
- Hallazgo # 11. Para este hallazgo se evidencio el siguiente seguimiento "Se procedió a la evacuación de los elementos inadecuados que se encontraban en el centro de disposiciones de residuos sólidos de la piscina olímpica lo comuneros, y se le está dando el uso adecuado y pertinente como corresponde, para el almacenamiento de los residuos sólidos transitorios que se generan en la piscina". Evidenciando acciones concretas que permiten dar un cierre definitivo al hallazgo; igualmente, el IMEL procedió con la elaboración de un plan de manejo ambiental el cual fue revisado y aprobado por un ingeniero ambiental para su respectiva aprobación en el CGDI, para proceder con su socialización, divulgación e implementación en los diferentes espacios del instituto.
- Hallazgo # 12. Para este hallazgo se evidencio el siguiente seguimiento "Con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el hallazgo, referente a la liquidación del contrato interadministrativo 006 de 2021 celebrado entre el IMER y la EDESO, para lo cual el instituto solicito mediante oficio 2022200372 del 23/09/2022, a la EDESO la liquidación de dicho contrato y el reintegro de los recursos que se incluyeron de más en el presupuesto aprobado, como lo fueron los costos por concepto de estampillas, póliza de garantía y cuota de fiscalización, valores que no son aplicables al contrato. De acuerdo a lo anterior se está a la espera de la liquidación definitiva del contrato y el reintegro de los recursos al IMER por parte de la EDESO





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

Seguimiento (28/12/2022)". Para lo cual se cuenta con las respectivas evidencias de la gestión realizada por el IMER y se está a la espera de realizar el respectivo cierre una vez se realice la liquidación con la EDESO y el respectivo reintegro del dinero sobrante, para lo cual se insiste al instituto continuar requiriendo a la ESDESO para tal fin.

3. <u>Socialización informe de control interno</u>: Se procedió con la socialización de los informes del plan de mejoramiento interno, en el cual se evidencia una buena gestión por parte del instituto en el cierre de las acciones planteadas para dar un adecuado tratamiento tanto a las oportunidades de mejora como a las no conformidades, de igual manera se hace énfasis en una oportunidad de mejora que a la fecha aun esta pendiente de gestionar referentes a la gestión del conocimiento interno del Imer, la cual de acuerdo a los seguimiento esta programada para el cierre en los primeros meses del 2023.

Adicional se socializo el plan anticorrupción y atención al ciudadano PAAC, en el cual se lograron los objetivos establecidos por parte de los procesos responsables, al igual que el informe de austeridad del gasto y la evaluación por dependencia de los diferentes indicadores de gestión del instituto.

También se presentó el informe a la gestión de las PQRSF, en el cual se realizaron las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el procedimiento de atención a las PQRSDF, en lo relacionado a los tiempos de respuesta oportuna, específicamente donde se evidencia el incumplimiento a la promesa de valor, que hace referencia a la etapa de elaboración de la respuesta a las solicitudes.
- Implementar acciones correctivas al incumplimiento de las PQRSDF por parte de los funcionarios del Imer, mediante servicios no conformes, además de realizar un seguimiento a los funcionarios que vienen incumpliendo con esta actividad de manera recurrente, para lo cual se recomienda generar esta actividad como un compromiso de evaluación para ser incluidos en la evaluación de desempeño laborar de los funcionarios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que De acuerdo a los resultados obtenidos del estado de las PQRSF correspondientes al segundo semestre del 2022, se evidencia que, si bien la entidad ha venido promoviendo la mejora en los tiempos de respuesta a los requerimientos de la comunidad, y en donde se cumple con la promesa de valor en un 68% el cual es un porcentaje de cumplimiento muy bajo; Evidenciando que el 32% de las respuestas han sido de manera extemporánea, generando un incumplimiento artículo 14. "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones" de la Ley 1755 de 2015, además de generar una mala reputación en los ciudadanos que no recibieron a tiempo



Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



su respuesta. Igualmente es alarmante que, a la fecha, aun se encuentren 62 solicitudes en estado abierto que representan un 24% de las solicitudes, incumpliendo la promesa de valor institucional.

Igualmente, se evidencia que algunos responsables de las PQRSDF no cumplen con los tiempos establecidos para dar respuesta, por lo cual se recomienda realizar el levantamiento de servicios No conforme y acciones correctivas a través de los formatos, FTO 020 y FTO-042, permitiendo establecer compromisos de mejora personal y profesionales, que contribuyan al fortalecimiento institucional.

4. Socialización informe auditorio control interno: Mediante el acompañamiento a las auditorias al sistema de gestión de calidad 2022, la oficina de control interno procedió al levantamiento de información como insumo para adelantar el informe de auditoría interna de acuerdo con el pan anual de auditorías, para lo cual se presentaron los aspectos más importantes y relevantes en los procesos de gestión humana, jurídica y escenarios deportivos del IMER, los cuales se relacionan a continuación:

Gestión humana:

- Como se relación en la presentación del informe de PQRSF se estableció como una no conformidad, teniendo en cuenta la atención extemporánea a las solicitudes realizadas por los ciudadanos de manera recurrente, incurriendo en un incumplimiento del artículo 14. "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones" de la Ley 1755 de 2015.
- Se logra evidenciar en el Seguimiento a la implementación y avance de lo establecido en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen lo requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. (TIC)", que la entidad aún dispone de algunas actividades pendientes por cumplir, teniendo en cuenta que el día 29 de septiembre de 2022 la Procuraduría General de la Nación emitió el reporte de cumplimiento de ITA para la vigencia 2022, informe en el cual se evidencio un cumplimiento por parte del IMER de 75 puntos sobre 100, lo que evidencia que la entidad aún requiere adelantar actividades para el cumplimiento de lo establecido en el anexo 2; Por lo cual se estableció como una acción de mejora, con el propósito que se establezca un plan de mejoramiento con acciones que permitan contribuir al cumplimiento de lo establecido en la norma.
- De acuerdo con el artículo 2.2.22.3.4. Del Decreto 1499 de 2017 establece: "Ámbito de Aplicación" El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (...), y de acuerdo con el seguimiento realizado a la implementación del modelo integral de planeación y gestión MIPG, según la Resolución 033 de 2022 del IMER, se evidencia una falta de conocimiento, apropiación, seguimiento e implementación.



Alcaidía de Rionagro

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

del modelo de manera recurrente, por parte de los funcionarios delegados para la implementación de las diferentes políticas de Gestión y Desempeño Institucional que se encuentran agrupadas en las 7 dimensiones del MIPG, por lo cual se estableció como una no conformidad, con la finalidad de establecer acciones necesarias para encaminar los esfuerzos hacia una adecuada interiorización para el fortalecimiento institucional y cumplimiento de la norma.

Contratación:

 De acuerdo con el seguimiento a las plataformas SIA Observa y SECOP II, se observó lo siguiente.

PUBLICACIÓN SIA OBSERVA: Una vez verificada la página de SIA OBSERVA, se evidencia que los contratos que se llevaron a cabo en el segundo semestre al 30 de septiembre de la vigencia 2022, fueron rendidos en la parte precontractual del aplicativo dentro del plazo establecido.

En el módulo de control de legalidad del aplicativo SIA -OBSERVA, se observa que, de los 340 contratos rendidos al 30 de septiembre, de acuerdo con el reporte de control de garantías del aplicativo, se procedió a elegir de manera aleatoria una muestra de 40 contratos, a los cuales se les realizo validación en la plataforma Sia Observa, y en donde se evidencio que el 73% de la muestra presenta faltantes en la rendición de documentos en la parte contractual, tales como informes de actividades, informes de supervisión, cuentas de cobro y actas de pago, evidenciando solo un documento que no corresponde en los diferentes campos mencionados; y en la parte poscontractual se evidencio el faltante en algunos contratos de las actas de terminación.

Observaciones: Se recomienda verificar la documentación faltante de los diferentes contratos reportados, en especial con aquellos que integran el 73% de la muestra, para proceder con su legalización en el aplicativo y dar cumplimiento a la norma, igualmente, es importante que el funcionario responsable realice reportes periódicos (bimensual o trimestral) del control de garantías (precontractual, contractual y poscontractual), para conocer el porcentaje de cumplimiento de cada contrato, y en caso de identificar faltantes, tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento al reporte de los respectivos soportes.

PUBLICACIÓN SECOP: El instituto ha logrado publicar los contratos, actas de inicio y soportes contractuales correspondientes al 30 de septiembre del 2022 en el aplicativo SECOP II dentro del plazo establecido.

Adicional a lo anterior se evidencia que del total de contratos 340, realizados en la presente vigencia al 30 de septiembre, se evidencia que, en la muestra tomada de 40 contratos, el 18% presentan irregularidades en algunos contratos referente a la publicación de informes de actividades, informes de supervisión, actas de pago, facturas de pago y actas de terminación, lo que ocasiona incumplimiento por parte del supervisor y gerencia del instituto a los lineamientos establecidos por los entes de control.

La Ley de Transparencia 1712 de 2014 establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así como los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta todo lo anterior referente a los requerimientos señalados en el manual de contratación y circulares del instituto, las obligaciones contractuales y de supervisión, se estableció como una no conformidad, con la finalidad de adelantar las acciones necesarias y documentarlas en un plan de mejoramiento, que permita subsanarlos y corregir para futuros procesos contractuales.

Escenarios:

De conformidad con acta de inspección sanitaria realizada el pasado 23 de agosto de 2022, por parte del funcionario encargado de la autoridad sanitaria del municipio de Rionegro, en el cual se describen algunos pendientes por cumplir por parte del IMER para el adecuado funcionamiento de la piscina olímpica los comuneros ubicada en el barrio el porvenir, en el cual la entidad sanitaria deja en el acta constancia de los siguientes factores críticos que representa un riesgo inminente para la salud y advierte al responsable de la piscina para la toma de las medidas preventivas y correctivas inmediatas y por lo tanto se emite concepto sanitario DESFAVORABLE, teniendo en cuenta que carece de los siguientes aspectos (Ausencia de salvavidas y/o equipo de salvataje, Sin alarma de agua, Sin botón parada de emergencia), lo anterior de conformidad con el Decreto 164 de 2014 de la alcaldía de Rionegro donde se establecen las competencias del municipio de Rionegro según su artículo 14 numeral 7, para vigilar y controlar las piscinas y estructuras similares de su jurisdicción y poder emitir concepto sanitario de dichos espacios, según el articulo 14 de la Resolución 1618 del Ministerio de la Protección Social.

Adicional a lo anterior, y de acuerdo con el articulo 15 numeral 3, del Decreto 164 de 2014 es necesario que el IMER solicite ante a la oficina de Planeación municipal autorización para el funcionamiento de la piscina olímpica los comuneros, quien mediante acto administrativo emite el cumplimiento de seguridad de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 164, teniendo en cuenta que el IMER no dispone del acto administrativo a la fecha.

Teniendo en cuenta todo lo anterior referente a los requerimientos para el adecuado funcionamiento de la piscina, se estableció una acción de mejora, y se recomienda que se establezcan acciones concretas dentro de un plan de mejoramiento y llevarlas a cabo lo antes posible.

5. Proposiciones y Varios: No se presentaron proposiciones.





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

y responsables.		
TIEMPO	ACUERDO	RESPONSABLE
OBSERVACIONES: Consigner anteriores.	la información relevante que no haya sido m	encionada en los espacio
	s de contacto de los asistentes	
NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
agreen in agreeing a caste uitras un rengular rengularien al un nacumu ad gabeinuliren rainan aruni nach un bran i inder i		
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	Day 10 00
•	gerencia@imer.gov.co subgerenteadministrativo@imer.gov.c	Jan Ogo
Martha Elena Cifuentes Rendón		Jan Ogo Hunselfuit Komun y kol
Diana María Mejía Valencia Martha Elena Cifuentes Rendón Mariana Puerta Jaramillo Sebastián Ocampo	subgerenteadministrativo@imer.gov.c	Sand of the sent o

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN: Pendiente 'por programar

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.



PLANILLA DE ASISTENCIA CÓDIGO: FTO-01 VERSIÓN: 12

VERSION: 12 Fecha actualización: 17 de febrero de 2020



Fecha:	Fecha: 🏻 🏳 🗷 🌣 🌣 🌣 Coordinador:	Fecha: 🏻 🏳 🗷 🌣 🌣 🌣 Coordinador:		Lugar:	HTCR.	Hora:	Lugar: エカプC Hora:
Tipo:	Reunión	Capacitación	Comité	Evento	Offo		Otro Cuái
Tema:	3	LASTI LUCIONAL	de Coelchinacion de	de (01/40)	12/6/18) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Interna
Objetivo:			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;	4 7 4 4 5 5 5 5 6 6 6 6 7 7 8 4 7 7 7 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 8 8 8	

Firma	1 FOR	AR	Muchaland	Manufactor	West								
Teléfono	SCHAPPIOSE	3043673664	510824038	34788330	60 56183 64								
Correo electrónico	CELATOR OND SON	Sebes 31 Cla James to Born	Shower Funding GOV-CO 310824032	sec. Ceneral Hindian Mindra 1910 314738330	Cantelinders Director (0 5618569)	0							
Cargo	Description of	Sub 12.9018.	Sperior	sec. Concrai	D.C. T						And the state of t	And the state of t	
Entidad/club	IMPER	IMER	1 MPR	IMER	IHFR								
Documento de Identidad	39441310	1036430744	Learles 39,44(802	39457776	3391.837								
Nombres y Apellidos	Dona MelloV	Seboshin Ocambo V.	Mathra & Claento	Mariana toenta 1110	Colos Edunds Echalinias								
ž	Ψ-	7	က	4	ည	9	7	ω	6	10	7	12	13

actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, de forma gratuita a los mismo





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA:	31/03/2023	
REUNIÓN No.	002	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno			

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

que se relacionan a continuación:

Presentar seguimientos, evaluar y aprobar planes y actividades con fines del fortalecimiento institucional desde su desempeño y gestión transparente, en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; acorde a los lineamientos de MIPG, Control Interno, MECI, y demás normatividad que aplique.

 PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

100	la persona que los aborda.	
	TEMA	RESPONSABLE
1.	Verificación de cuórum.	
2.	Socializar y aprobar el Plan Anual de Auditoria, vigencia 2023.	
3.	Socializar el seguimiento del Plan de Mejoramiento de Contraloría.	Carlos Eduardo Echeverri (Jefe de Control Interno)
4.	Fechas de Seguimientos de Riesgos.	
5.	Proposiciones y Varios.	
3.	DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general	de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 31 de marzo de 2023, se llevó a cabo el comité de coordinación de control interno donde se abordaron los temas

- 1. <u>Verificación de cuórum:</u> Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio del llamado a lista y la firma del formato de asistencia, donde se evidencia la ausencia del Subgerente de Fomento y Desarrollo, por estar acompañando la delegación de fútbol de mayores en competencia.
- 2. Socializar y aprobar el Plan Anual de Auditoria, vigencia 2023: El Jefe de la oficina de Control Interno del Instituto, realiza la presentación del plan anual de auditoría para la vigencia 2023, el cual, contiene las fechas y periodos estimados para cada uno de los seguimientos, dando apertura a la ejecución del Plan anual de Auditoria con la auditoria interna al SGC a realizarse en el mes de junio, continuando con la externa de ICONTEC y dando cierre con la auditoria de la Contraloría Municipal de Rionegro CMR. Cabe resaltar que, la auditoria de Control Interno se llevará a cabo de manera integrada con la interna del SGC.





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

- Igualmente, se relaciona el cronograma para la elaboración y rendición de los diferentes informes de ley que se deben presentar por parte de la oficina de control interno.

IMERS	PĽAN ÁYVAL DE AUDITORIA BASADO EM	RESGOS 2022 - WER	Codigo FFS155 Visirion : Facta : US to op 1 - 1583	in the second se	
Objetne del Planti Eyste a de se monero contrato de lacuelada de cultura, es de	ita piloonoo akon kantina audomea akoony deroka in indone, qua atemba siidin	व Australia कि निर्माणी क्षेत्र गाउँ प्राप्त प्रशास के प्राप्त कर कर कि कि निर्माणी क्षेत्र के कि कि निर्माणी क	personales le élètre apriarra como nostipase re	राजांक र सुर्वेद्राम्प्रोत का यह कार्ते द्वार क्रांक्टन क्रम्या क्रम्य हुन्देशकूट	no o grantina de se divira de mengo e y comprete
FFISCO CELLA ACCOCATA	Prince P	E Parimental C Parimental	To the following of the	To estable Comments of Comment	CRSEF-PC CIVES
kannaka casa ka dai Fasia nagruasa)			T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	1	
Similiano (Se si d) (Till		1		100	
Note that the median self-selfs		ALL VALUE	i 1 23 0. 1	artar (g. s	
रेक्टर का रोज्य स्थान के पूर्व रोज्यों के तथा का र		**************************************	fritt	27 (2 5) (2 27 (2 1)	eth demonstration of metry separem et de liberarish in Amon et de liberaris Dan alfred pare de descriptor outbarry de prese de Street marche
Terresta. Notice See is Ame in Nove Service in the less NEU well more in				\$15,125	कर दा करिक के ने देवकार कर दाका गया का अध्यक्त के अंग्रेग कर कर देव
विभिन्ने कारक का विभिन्ने के उत्तर का क्षेत्रकार । विभाग के प्रकार का वार्ताकार वाल्यकार के कारकार के किया का विभाग का विभाग का विभाग का विभाग का विभाग का विभाग कारकार के क्षेत्रक क्षारामकार करते	* E P	n.	A VANCATION OF THE PARTY OF THE	() #f mu cap 15 cm 13 d 15 cb 28 d	konsepublishus u Sonor e oliosisterre epitre pprov
करितान प्राप्तक द्वाराक्षिक प्राप्तिक के द्वाराज्यकर देश देश द्वाराक्षक के अविकार करता			A SAN ASSAULT	7,500,010	ia legal ou come a la Ferré ma Grea d'es la Feerle voi de la Eepidovia ge e Formourica Companie e regina e e é man Clamició un V
etien Schauss ause la stemming entaige vilonthies, porpute de la étiente so Tange énglemman pfortunas (PEP)			a a	2,545.455.45 250.54	ক্ষাৰ নিজেক বাহীনাৰ পঢ়ুলৈ হ'লে ই এককেন কলে কাই বৃহত্ত আলোঁক নামতি আনাৰ চৰু কাহাত্ৰীৰ এইটামানকাহাৰ্য্য কৰাই পাৰাই গোলীকাৰ সমান্ত্ৰীয় কৰিছে ধ
শীলাক বিভাগোলনাৰ বিভাগনৈ প্ৰথ কৰি শীলাক সু বিভাগনাক সংগ্ৰহণ আৰু আৰু				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	प्रशासकार्केन्ट्रेन्ट्रिक्टर्सन्दर्भन्तः अस्तित्वः अस्ति । प्रशासन्ति ।
three and such a large to a relative of films on the discretization		3.5		Spendinger	পৰ্য বিষয়িক মুক্ত চনুন্ধ পুনাৰ কৰি কৰা সংক্ৰমত কৰি বিচাৰ কৰে। বিচাৰ কৰি পুনাৰ কিছে পৰা কৰি মুক্ত মিটাৰ বাত কৰি কৰে। কৰি বা সংক্ৰমীৰ বাজেনি

- Adicional, el Jefe de Control Interno, manifiesta la importancia de realizar una buena planeación en la contratación de los diferentes auditores del SGC, teniendo presente las fechas de inicio d la Ley de Garantías.
- Con relación a la Auditoria de Control Interno Contable y al proceso Financiero, el Jefe de Control
 Interno del Instituto, solicita a la Gerencia poder tener un apoyo dentro de su ejecución de un
 Profesional con la competencia contable y financiera, el cual fue considerado por la gerencia para
 desarrollar una adecuada auditoria al proceso.
- Considerando lo expuesto por el Jefe de Control Interno del Instituto, el Comité aprueba con unanimidad el Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2023.
- 3. <u>Socializar el seguimiento del Plan de Mejoramiento de Contraloría:</u> Con relación al seguimiento del Plan de Mejoramiento de Contraloría, se aborda los siguientes asuntos:





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

- Teniendo en cuenta el hallazgo de contraloría con relación a SGP realizado durante la auditoría de la vigencia 2021; el IMER desde el año 2023 ha incorporado dentro de la operación financiera en articulación con la Secretaría de Hacienda la discriminación de los recursos de destinación específica en una cuenta maestra destinada únicamente para la recepción de estos recursos, desde la que se irrigan los compromisos enlazados a este fondo. Por lo anterior, el hallazgo queda subsanado; al poderse evidenciar las acciones correctivas que permiten dar tratamiento EFECTIVO, no repetición y cierre.
- Se tiene pendiente la marcación de los bienes del instituto como una de las acciones de los hallazgos de contraloría del año 2022; en la actualidad. Para lo cual, la Subgerente Administrativa y Financiera señala que: "se encuentra pendiente el empalme con la Contratista Blanca Nieves relacionado al trabajo de inventario del año 2022 2023, con el propósito de dar de baja los bienes obsoletos y poder proceder con la debida marcación de los bienes que quedan funcionales".
- El pasado 15 de febrero de 2023, la subgerencia administrativa y financiera del instituto procedió con él envió de una nueva solicitud a la EDESO de adelantar los respectivos tramites internos con el interventor que se encuentra pendiente, a lo cual la EDESO informa de manera informal que en el trascurso del mes de marzo se logró la liquidación del contrato con el interventor, para así poder proceder con la liquidación definitiva del convenio interadministrativo No. 006 de 2021, entre la EDESO y el IMER, y adicional con el reintegro de los recursos correspondientes (estampillas, fiscalización, pólizas), teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario ampliar la fecha propuesta de cierre para el segundo trimestre de la actual vigencia.
- 4. <u>Fechas de Seguimientos de Riesgos:</u> Con el propósito de verificar la efectividad de los controles establecidos en el mapa de riesgos institucional y verificar su efectividad, se realizarán los respectivos seguimientos de manera trimestral con apoyo del proceso de mejoramiento continuo del Instituto a los respectivos procesos responsables.
- 5. <u>Proposiciones y Varios</u>: Para dar cierre al Comité, el Jefe de Control Interno, relaciona el cronograma de presentación de informes de Ley relacionados con el proceso, para la vigencia 2023.

ACUERDOS Y COMPROMISOS: Describa los acuerdos y compromisos a los que se llegaron, incluyendo tiempos y responsables.

TIEMPO

ACUERDO

RESPONSABLE

4. OBSERVACIONES: Consigne la información relevante que no haya sido mencionada en los espacios anteriores.

• El personal de gestión documental pide apoyo a la oficina de control interno.



Alcaldia de Rionegro

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	Rayon Lyp
Martha Elena Cifuentes Rendón	subgerenteadministrativo@imer.gov.co	Musicularios
Mariana Puerta Jaramillo	juridica@imer.gov.co	Manual frank
Bibiana Rendón Hincapié	gestionhumana@imer.gov.co	Allown Banga
Carlos Eduardo Echeverri Gallego	planeacion@imer.gov.co	Co. Co. Co.
Leidy Carolina Rivillas Gómez	calidad@imer.gov.co	Carolina Rivillas 6.

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA:	22/06/2023
REUNIÓN No.	003	TEMA:	Comité Institucional de 0	Coordinación de	e Control Interno

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar seguimientos, evaluar y aprobar planes y actividades con fines del fortalecimiento institucional desde su desempeño y gestión transparente, en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; acorde a los lineamientos de MIPG, Control Interno, MECI, y demás normatividad que aplique.

 PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

	TEMA	RESPONSABLE
1.	Verificación de cuórum.	
2.	Socializar y aprobar la modificación de la resolución 064 de	Carlos Eduardo Echeverri (Jefe de Control Interno)
	2020 "Por la cual se adopta el modelo estándar de control	(Jele de Control Interno)
	interno MECI, como instrumento de seguimiento y	
	evaluación a los procesos del instituto municipal de	
	educación física, deporte y recreación de ri0negro—IMER".	
3.	Proposiciones y Varios.	
	DECADDOLLO DE LA ACENDA, Deserba un nomocodo conocol d	

3. DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 22 de junio de 2023, se llevó a cabo el comité de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

- 1. <u>Verificación de cuórum:</u> Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio del llamado a lista y la firma del formato la asistencia de todos los integrantes, además de tener como invitados a los diferentes lideres de procesos del instituto, y donde se evidencia la ausencia del Subgerente de Fomento y Desarrollo,
- 2. Socializar y aprobar la modificación de la Resolución 064 de 2020, mediante la cual se adopta el MECI en el IMER: El Jefe de la oficina de Control Interno del Instituto, pone a consideración de los integrantes del comité la Resolución 064 de 2020, mediante la cual el IMER adopto el Modelo Estándar de Control Interno MECI, la cual se hace necesario modificarla, con la finalidad de establecer y definir roles y responsabilidades al interior del instituto, de acuerdo con los dos elementos fundamentales del MECI, el cual está integrado por una estructura de control compuesta por 5 componentes (ambiente de control, evaluación del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo) y por un esquema de responsabilidades integrada en 4 líneas de defensa (línea estratégica, primera línea de defensa, segunda línea de





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

defensa y tercera línea de defensa) mediante los cuales se pretende contribuir al fortalecimiento del sistema de control interno del instituto, y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Lo anterior teniendo en cuenta la actualización del MECI contenida en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, dentro de la séptima dimensión del MIPG, como una estructura de control de la gestión que especifica los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, además de dar cumplimiento al artículo 5 de la Ley 87 de 1993, y de conformidad con el artículo 2.2.23.2 del Decreto 1499 de 2017.

Una vez puesta en consideración la modificación de la Resolución 064 de 2020, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, los integrantes del comité en su totalidad consideraron pertinente aprobar dicha modificación para el fortalecimiento de la entidad y contribuir al fortalecimiento de sistema de control interno del instituto.

3. <u>Proposiciones y Varios:</u> No se presentaron proposiciones.

ACUERDOS Y COMPROMISOS: Describa los acuerdos y compromisos a los que se llegaron, incluyendo tiempos y responsables.

A MORE TIEMPO TO A PERSON DE LA COMPANSIONE DEL COMPANSIONE DE LA	ACUERDO	RESPONSABLE
15 días	Firmar, publicar y socializar la resolución que modifique y actualiza el MECI del instituto.	Gerente, Control Interno

4. OBSERVACIONES: Consigne la información relevante que no haya sido mencionada en los espacios anteriores.

5. Espacio para la firma y datos de contacto de los asistentes

NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	Dougt
Martha Elena Cifuentes Rendón	subgerenteadministrativo@imer.gov.co	Allella
Mariana Puerta Jaramillo	contratacion@imer.gov.co	Danma faris
Bibiana Rendón Hincapié	gestionhumana@imer.gov.co	Biginan you
Johana Bedoya Tobón	juridica@imer.gov.co	
Marcela Ospina Valencia	calidad@imer.gov.co	Marcelet
Carlos Eduardo Echeverri Gallego	controlinterno@imer.gov.co	al circular

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequivoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.



PLANILLA DE ASISTENCIA CÓDIGO: FTO-01 VERSIÓN: 12



Fecha actualización: 17 de febrero de 2020

03	CA 3148748662 16865	m 561050 47	DSC SCORES AND SWITCH SWITCH SWITCH	Sover in More	regression mer 3210088336 & logue Bull	some one a do i martical (3) Obermation 3104845 430 I Sudde Policies	Eing 54656 Brain yenr	24 miles 0522250025 po ace	finance and maigning 303206315 Celle Rise	60 311993402 1 ACM	300 3126 13198 -	PU. Contratación contratación Erman-gova 3147383330 Mariantado.	Calidade mergan 304632350 (Defeution)	Children of Signification of the Children of t
Correo electrónico	Saludabla mer 904.00	Carly Mileson	W. OSC COSC DECO	geenoty Classifor Cov Co	Guesses	1 martical (130)	goodmonding	deportee merano a	fill growing the was	BLOWS & LANGUE	(Ec. Genera) 12: 20.000	in contraducion Ein	Calidademe	STORY STORY
Cargo ·	Rof. Uhir	せつ	0.0	Geor C	510	Consisted	Ruz. Ordingors.	Prof Univ.	S	श्रास्त्र	معده والماركين	PU. Contratació	Containe	
Entidad/club	IMER	エカラの	IMER	(MOR)	THER	IMER	MEY	IME	LIMER	THE	IMER	IMER.	Tomas	五百万万
Documento de Identidad	39439424	£\$11pE S	15,000513 CR	30444B	Gued Brow- STS	0061148901	39.446600	15 495095	324748	15445488	१०३६५८५ इस	39.457.776	N37482401	, 15पक्त अंग
Nombres y Apellidos	1 Phile Rich Slezar P. 39439422	2 (antes Etrants Elleri 6	3 OCTINIO HENIORA	4 DONA ME/10V 30448 P	5 Glona Pinedo B	6 Kohunn Huteo Arice (10384149100	7 Robert Asman	8 Edgor Arley Rendon 15 445095	9 Maria Norda Alanoy 37449899	10 AUNIES FETTOE GUALITAD	11 Johns Oflow T	12 Marring Flerta Jorannillo 39, 457 776	13 Marcha Orpmalyland SJ45401	Juan Felind Organs A-15445.050

considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que sem ha informado dera y comprensible que tengo derecho a conocar, actualizar y rectificarlos datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización sobre el uso que se le ha dado a más datos personales, a presentar que a ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión delos datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismo uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitáles, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser Declaro de manera libre, expresa, inequivoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literala) del artículo q de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacehamiento.





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA:	22/11/2023	
REUNIÓN No.	004	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno			

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Presentar seguimientos, evaluar y aprobar planes y actividades con fines del fortalecimiento institucional desde su desempeño y gestión transparente, en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; acorde a los lineamientos de MIPG, Control Interno, MECI, y demás normatividad que aplique. PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda. TEMA RESPONSABLE Verificación de cuórum. Socialización informe auditorio control interno. Proposiciones y Varios.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 21 de noviembre de 2023, se llevó a cabo el comité de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

1. <u>Verificación de cuórum:</u> Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio del llamado a lista y la firma del formato la asistencia de los integrantes, exceptuando la presencia de la Subgerente administrativa y financiera Martha Elena Cifuentes Rendón, quien se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

<u>Nota:</u> El Jefe de oficina de control interno participa con voz, pero sin voto, y ejerce la secretaría técnica del comité.

2. <u>Socialización informe auditoría control interno:</u> De acuerdo con el pan anual de auditorías la oficina de control interno procedió a realizar la auditoria interna en conjunto con la auditoria del SGC, en donde se procedió a realizar el levantamiento de la información como insumo para el análisis, evidenciando el estado actual de los procesos, y posteriormente presentar los respectivos informes finales a los responsables, en donde se presentaron los aspectos más importantes y relevantes de los procesos auditados de escenarios deportivos y contratación del IMER, los cuales se relacionan a continuación:



Alcalda de Rionegre Deparamente de Antropia

Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

A) Escenario Deportivos

Fortalezas:

- Se evidencia la ejecución de las actividades descritas en los Procedimientos, al igual que las acciones establecidas en el Plan de Acción Institucional en articulación con el PDM, al igual que los indicadores relacionados a estos, a los cuales se les realiza el respectivo seguimiento y análisis de acuerdo con la periodicidad establecida de manera adecuada.
- Se observa un adecuado cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
- Una adecuada disposición del líder del proceso para atender el desarrollo de la Auditoría en óptimas condiciones, suministrando la información requerida.
- Fortalecimiento del análisis del contexto por el proceso mediante formato de Matriz DOFA.
- Se evidencia el fortalecimiento de la gestión de riesgos en el proceso, de acuerdo con la normatividad y metodología vigente expedida por el DAFP "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 5", con sus respectivos controles y seguimiento.
- Las actividades y funciones de la dependencia guardan correspondencia y se articula con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional.
- Se presentan mejoras y adecuaciones locativas en los diferentes espacios y escenarios disponibles, prestando un mejor servicio y brindando una experiencia positiva a los usuarios.
- Se muestra una percepción positiva por parte de la comunidad frente a los diferentes escenarios.

Oportunidades de mejora:

- Publicar el reglamento del uso de escenarios deportivos, donde corresponda, para el conocimiento de todos los grupos de valor, con la finalidad de garantizar el uso adecuado del escenario por parte de los usuarios.
- Elaborar el cronograma de mantenimiento preventivo de los escenarios deportivos, con el propósito de garantizar el adecuado estado de estas, para el uso y disfrute de los usuarios.

No conformidades / Observaciones:

- El IMER en uso de las competencias delegadas por el Acuerdo municipal 019 de 2017, el Decreto municipal 260 de 2021, fijo las tarifas por concepto de arrendamiento del escenario "Coliseo Iván Ramiro Córdoba" mediante resolución 077 de 2022; Logrando evidenciar que otros escenarios deportivos no cuentan con unas tarifas para su arrendamiento, como lo son (Coliseo Rubén Darío Quintero, Pista de Bicicrós, patinódromo, entre otros). Por lo cual es necesario modificar e incluir tarifas para el arrendamiento de otros escenarios deportivos que cumplan con las condiciones necesarias para realizar eventos no deportivos o para realizar eventos deportivos por parte de entidades privados con ánimo de lucro.
- De acuerdo con la resolución 164 de 2022, el IMER adopto el manual de manejo de bienes el cual establece los lineamientos, herramientas y procedimientos para el correcto manejo de los bienes



Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020



controlados por el IMER; Y que mediante convenio interadministrativo 002 de 2023, el IMER y la empresa VIVA celebraron "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA ADELANTAR LABORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"; Para lo cual, no se logra evidenciar que los pedidos realizados por parte del instituto estén registrados en la plataforma de registro de inventarios del IMER, ni tampoco se logró evidenciar las actas de recibido por parte de la persona encargada.

Observaciones:

- Se evidencia que en el kiosco aledaño a la pista de bicicross dispone de unos espacios de propiedad del municipio, los cuales actualmente están siendo usados por clubes privados, quienes se favorecen de estos, sin establecer algún tipo de contrato de arrendamiento de estos espacios. Por lo cual se sugiere revisar este tema y en lo posible realizar un contrato de arrendamiento de dichos espacios, teniendo en cuenta que los clubes deportivos privados generan cobros a sus integrantes.

B) Contratación

Fortalezas:

- Se evidencia la ejecución de las actividades descritas en los Procedimientos, al igual que las acciones establecidas en el Plan de Acción Institucional en articulación con el PDM.
- Realiza de manera periódica seguimiento y análisis a los indicadores relacionados al proceso, permitiendo garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Una adecuada disposición del líder del proceso para atender el desarrollo de la Auditoría en óptimas condiciones, suministrando la información requerida.
- Realiza un adecuado análisis del contexto para el fortalecimiento del proceso, mediante el uso adecuado de la matriz DOFA.
- Se evidencia el fortalecimiento en la gestión de los riesgos asociados al proceso, mediante el seguimiento de los controles de manera periódica.
- Los procesos contractuales se encuentran estandarizados y normalizados mediante el manual de contratación del instituto.
- Se logra evidenciar un adecuado y oportuno tratamiento a las acciones establecidas en los diferentes planes de mejoramiento, a cargo del proceso.
- Las actividades y funciones de la dependencia guardan correspondencia y se articula con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción Institucional.

Oportunidades de mejora:

- Capacitar y fortalecer las competencias de quienes desempeñan roles de supervisión e interventores, con el fin de lograr una ejecución eficaz y eficiente de los diferentes procesos contractuales del instituto, en sus diferentes etapas, dentro de los tiempos establecidos.





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

	· ·	para garantizar una adecuada imple nera eficiente, de acuerdo con la Res		-
		esentaron proposiciones.		
ACUERDOS Y C y responsables.	OMPROMISOS: Descri	oa los acuerdos y compromisos a los que	-	
TIEMPO		ACUERDO A COMPANION DE LA COMP	RESP	ONSABLE
15 días	Rea	alizar planes de mejoramiento	Líder Escenario Líder Contrata	
4. OBSERVAC anteriores.	IONES: Consigne la in	formación relevante que no haya sid	o mencionada e	n los espacio
5. Espacio pa	ra la firma y datos de c	ontacto de los asistentes		
NC	MBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓN	AICO	FIRMA
Diana María Mejía	Valencia	gerencia@imer.gov.co	Day	a Dolor
Johana Bedoya Tob	oón	juridica@imer.gov.co		A
Darío Noguera		subfomento@imer.gov.co	Domo	Mayono
Bibiana Rendón Hir	ncapié	gestionhumana@imer.gov.co	Biging	1 your
Carlos Eduardo Ech	everri Gallego	controlinterno@imer.gov.co		1 et al

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:

ECHA DE LA PROAINIA REUNION:

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha informado de manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industría y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

MUNICIPIO	Rionegro	LUGAR:	Oficina Ppal. IMER	FECHA: 14/12/2023		
REUNIÓN No.	005	TEMA:	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno			

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Presentar seguimientos, evaluar y aprobar planes y actividades con fines del fortalecimiento institucional desde su desempeño y gestión transparente, en pro de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; acorde a los lineamientos de MIPG, Control Interno, MECI, y demás normatividad que aplique.

 PUNTOS PARA TRATAR EN LA AGENDA: Enumere los temas en el orden en que van a ser desarrollados y la persona que los aborda.

TEMA	RESPONSABLE
 Verificación de cuórum. Socialización planes de mejoramiento. Proposiciones y Varios. 	Carlos Eduardo Echeverri (Jefe de Control Interno)

3. DESARROLLO DE LA AGENDA: Describa un concepto general de cada uno de los temas agendados.

Con el propósito de atender temas de importancia para el constante mejoramiento del IMER, el día 14 de diciembre de 2023, se llevó a cabo el comité institucional de coordinación de control interno donde se abordaron los temas que se relacionan a continuación:

1. <u>Verificación de cuórum:</u> Se hace verificación de asistencia y se evidencia por medio del llamado a lista y la firma del formato la asistencia de los integrantes, exceptuando la presencia de la Subgerente administrativa y financiera Martha Elena Cifuentes Rendón, quien se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

<u>Nota:</u> El Jefe de oficina de control interno participa con voz, pero sin voto, y ejerce la secretaría técnica del comité.

Socialización Planes de Mejoramiento: De acuerdo con el plan anual de auditorías de la entidad que se llevó a cabo en la presente vigencia, la oficina de control interno procedió a socializar los planes de mejoramiento consolidados, con las respectivas acciones que permitirán dar cierre satisfactorio a los hallazgos identificados como resultado de los informes finales de las auditorías realizadas por la Contraloría Municipal de Rionegro - CMR, y la oficina de control interno en la presente vigencia. Los cuales se anexan a la presente acta.

Lo anterior con la finalidad que desde la alta dirección se proceda a dar directrices y lineamientos al personal responsables de llevar a cabo las acciones definidas en los planes, y de esta manera obtener un buen resultado en los seguimientos y cierres definitivos.





Fecha de actualización: 17 de febrero de 2020

tiempos y responsables.	ROMISOS: Describa los acuerdos y compromisos a	los que se llegaron, incluyendo
TIEMPO	ACUERDO	RESPONSABLE
1 Semana	Socializar con los funcionarios del instituto los planes de mejoramiento	Sub. Administrativa y financiera
4. OBSERVACIONES anteriores.	Consigne la información relevante que no haya sic	do mencionada en los espacios

NOMBRE	TELEFONO – CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Diana María Mejía Valencia	gerencia@imer.gov.co	Paul Dato
Johana Bedoya Tobón	juridica@imer.gov.co	M
Martha Elena Cifuentes	administrativa@imer.gov.co	Huldulyan
Darío Noguera	subfomento@imer.gov.co	Danno Macuero.
Bibiana Rendón Hincapié	gestionhumana@imer.gov.co	Bisignay gens
Carlos Eduardo Echeverri Gallego	controlinterno@imer.gov.co	

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN:

LUGAR: Oficina Ppal. IMER

Declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que AUTORIZO al IMER para que, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de mis datos personales, incluyendo datos sensibles, como mis huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; para documentar las actividades deportivas. Declaro que se me ha información en manera clara y comprensible que tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales, proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a mis datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de mis datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.





CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIOENGRO: El Plan de Mejoramiento del instituto, producto de la auditoría realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro - CMR, correspondiente a la vigencia 2022, registro siete (7) hallazgos identificados, para lo cual la entidad documento las acciones correctivas necesarias para darles un tratamiento eficiente y eficaz, y con la finalidad de lograr un cierre definitivo de estos, a través del cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento, las cuales deben estar debidamente soportadas y documentadas.

No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUMIENTO
1	No coincide la información contractual rendida y publicada por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER en las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA Y SECOP II respectivamente. Ley 1712 de 2014. Artículo 3: Principio de calidad de la Información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes en interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad. Verificada la rendición y publicación de la cuenta contractual realizada por el Instituto municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER a las plataformas SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA Y SECOP II respectivamente, se observó lo siguiente: Existe una diferencia entre los valores rendidos en las	* Capacitar al personal delegado para rendir la información contractual en SECOP II, SIA observa y SIA Contraloría, referente a la importancia de verificar los valores de los contratos, basándose en el contenido de la minuta de cada contrato. * Realizar seguimiento continuo a los valores rendidos en SIA observa y SIA Contraloría, de manera periódica, para garantizar que los valores coincidan con el valor de SECOP II. y poder documentar alertas tempranas cuando se evidencien inconsistencias.	Abierto	30/06/2024



RIONDERO
JUNIOS AVANZAMOS MÁS

A SEÁS DE HACESTO SELECTRONICO DE LA CONTROLLA DE LA CONTROLLA



r		Section's pres	MAISTALIOS MI	Nosidia de Hioregra da petermina y hioregra
2	plataformas SIA OBSERVA y SIA CONTRALORÍA con respecto a lo publicado en el SECOP II En los convenios interadministrativos vigencia 2022 celebrados entre el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER y Municipios Asociados del Oriente MASORA, no se discriminan los precios unitarios en los estudios previos. Decreto 1082 de 2015, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos, el valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos". Constitución Política de 1991, Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Analizados los contratos que se relacionan en la Tabla 9 celebrados y ejecutados en la vigencia 2022 entre el Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER y Municipios Asociados del	Incluir en los estudios previos de contratos interadministrativos, estudio de mercado (análisis del Sector) de acuerdo con las actividades contratadas y bajo los criterios establecidos por la norma, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	Abierto	30/06/2024
	relacionan en la Tabla 9 celebrados y ejecutados en la vigencia 2022 entre el Instituto Municipal de Educación física, Deporte y Recreación de Rionegro			
3	Errores en los informes de supervisión relacionados con	Realizar formación y capacitación a los	Abierto	30/06/2024







) with a	aviz-avios via	Nicefula de Richterio Elegativo en resido, april
	números de contratos que no corresponden al supervisado. Ley 87 de 1993; literal E del Artículo 2, Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros. Verificados los informes de supervisión de los contratos que se relacionan en la tabla 10 se evidenció debilidades en el seguimiento y control a los mismos, pues se observa errores de transcripción tales como mencionar un número de contrato diferente al que se le está realizando supervisión.	con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, literal E, de la Ley 87 de		
4	El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro IMER en la gran mayoría de los contratos de prestación de servicios vigencia 2022, realizó liberación de recursos por la no ejecución del 100% de los mismos. Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 7. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Ley 80 de 1993, Artículo 25, numeral 13; las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimado de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios. Ley 489 de 1998, Artículo 3°. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios	Planear adecuadamente los procesos contractuales en tiempo de ejecución y el valor correspondiente, de acuerdo con las necesidades requeridas, con el propósito de llevar a cabo la ejecución presupuestal en su totalidad.	Abierto	30/06/2024



RIONDGRO



1			***** ******** * * * * * * * * * * * *	agarin mass assign
	constitucionales, en particular a los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.			
	Constitución Política de 1991, A La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En los contratos que se describen en la tabla 11, se observa en cada uno de ellos liberación de recursos, lo cual indica debilidad en los estudios previos, específicamente en el tiempo estimado para la ejecución del objeto contractual llevando a			
	estimar un valor inicial del contrato que finalmente no se ejecuta.			
5	A pesar de que no se ha efectuado el pago, se observó debilidad en los informes de supervisión de algunos contratos de prestación de servicios. Ley 1474 de 2011, Artículo 83 Supervisión e interventoría contractual. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.	* Realizar capacitación a todos los Supervisores de contratos de la Entidad, con el propósito de retroalimentar el procedimiento y rol de los supervisores frente a la responsabilidad que se les delega. Dando cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. * Realizar llamado de atención a los supervisores que de manera reiterativa incumplan su rol de supervisores y publicidad de la información, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al	Abierto	30/06/2024

MER

RIONISTRO
Juntos avanzarhos más



				COIN (CHINE ZIVE)	(Jegarten-Ministritudes)
		Manual de supervisión de la	artículo 2.2.1.1.1.7.1 del		
		Entidad, numeral 9. Suscribir las	decreto 1082 de 2015.		
		actas que se generen durante la			
		ejecución del contrato para dejar			
		documentadas diversas			
		situaciones y entre las que se			
		encuentran: actas parciales de			
		avance, actas parciales de recibo			
		y actas de recibo final.	1		
		Analizados los contratos			
		relacionados en la Tabla 12, se			
		observó deficiencias y debilidades			
		en los informes de supervisión.			
-		El Instituto Municipal de			
		•			
		Educación Física, Deporte y			
		Recreación de Rionegro IMER, no			
		identificó la inversión real de los			
		recursos específicos para la			
		gesti6n ambiental.			
1		Constitución Política de 1991,			
-		Articulo 8°. Es obligación del			
		_	* 0		
		Estado y de las personas proteger	* Crear un rubro		
		las riquezas culturales y naturales	presupuestal de inversión		
		de la Nación.	ambiental que garantice el		
		Constitución Política de 1991,	cumplimiento y ejecución		
		Articulo 80. El Estado planificará el	de las actividades		
		manejo y aprovechamiento de los	contempladas en el plan de		
		1	•		
		recursos naturales, para	acción del plan de gestión		
		garantizar su desarrollo	ambiental de la entidad, a		
		sostenible, su conservación,	partir de la vigencia 2024.		
	_	restauración o sustitución.		A I- !1 -	2010010004
	6	Decreto 403 de 2020, Articulo 3.	* Aprobar en consejo	Abierto	30/06/2024
		1	•		
		Principios de la vigilancia y el			
		control fiscal. Literal H) Valoraci6n			
		de costos ambientales: En virtud	en gestión ambiental para		
		de este principio el ejercicio de la	la vigencia 2024 en el		
		gestión fiscal debe considerar y	instituto, de cara a la		
		garantizar la cuantificaci6n e	ejecución de las diferentes		
		internalización del costo-beneficio	estrategias del plan de		
				-	
		ambiental.	1 0		
		En la revisión de la gestión fiscal	adoptado por la entidad.		
		ambiental realizada al instituto			
		Municipal de Educación Física,			
		Deporte y Recreaci6n -IMER, se			
		evidenci6 que el Sujeto de Control			
		no identifico la inversi6n real de los			
		recursos específicos para la			
		gestión ambiental, en vista de que			
L		las cifras de gasto para esta área,			
		las cifras de gasto para esta área,			



RIONI-GRO
JUNIOS AVANZ-AMNOS MÁS
A code de Regieros



-		1 100 1 20 20	COSESC-OFFICES A.INT	Salarità sime Ingere
	se hallan de forma generalizada,			
	no se evidencian documentos de			
	control que permitan la			
	cuantificación de la			
	implementación de acciones para			
	la gesti6n de recursos tales como:			
	hídrico, alcantarillado, energía,			
	elementos de aseo, entre otros.			
	generalizando la valoración			
	ambiental a un gasto global.			
	Recurso energético e hídrico Se			
	evidencia que el Sujeto de Control			:
	no realiza seguimiento, control y			
	evaluación correspondiente al			
	consumo de los recursos			
	energéticos e hídricos manejados			
	en la entidad.			
	Ley 697 de 2001, Articulo 2°. El			
	,	Realizar de manera		
		trimestral (mes vencido)		
	normas e infraestructura	solicitud a la alcaldía		
	necesarias para el cabal	municipal para el		
	cumplimiento de la presente ley,	suministro de información		
	creando la estructura legal,	correspondiente a los		
	técnica, económica y financiera	pagos generados por		
	necesaria para lograr el desarrollo	concepto de energía y		
	de proyectos concretos, URE (Uso	acueducto, que permita		
	Racional Y Eficiente De La	alimentar una matriz de		
	energía) , a corto, mediano y largo	seguimiento que será		
_	plazo, económica y	diseñada por parte del		
7	ambientalmente viables	instituto, para llevar a cabo	Abierto	31/12/2024
	asegurando el desarrollo	un debido seguimiento a		
	sostenible, al tiempo que generen	•		
	la conciencia URE (Uso Racional	los consumos y eventualmente detectar		
	Y Eficiente De La energía) y el			
	conocimiento y utilización de	posibles inconsistencias		
	formas alternativas de energía.	que permitan adoptar		
	Uso Racional Y Eficiente De La	acciones correctivas y de		
	energía.	mejora de manera		
	Decreto 3683 de 2003, Articulo 21.	oportuna. Todo ello		
	Obligaciones especiales de las	articulado al plan de	1	
	entidades de la Rama Ejecutiva	gestión ambiental		
	del Orden Nacional. Las entidades	adoptado por el IMER.		
	de la rama ejecutiva del orden			
	nacional del sector central v			
	descentralizadas por servicios a			
	que hace referencia la Ley 489 de			
	1998, deberán motivar y fomentar			
	la cultura de Uso Racional y		-	
	Eficiente de la energía.			
	Endonte de la ellelyla.			



los recursos energéticos e hídricos

manejados en la entidad.

RIONEGRO
Inuntos avanzarhos más



El Programa de Uso Racional y Eficiente de la energía (PROURE): Un lineamiento de política pública para promover el mejor uso de los recursos energéticos, desde su producción hasta su consumo en sectores diferentes actividades de la economía. El plan de acci6n indicativo del PROURE determina las metas de ahorro de energía sectoriales y las acciones y medidas de eficiencia alcanzarlas. energética para Decreto 1090 de 2018 por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015. establece que se Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible mediante establecerá resolución contenido estructura ٧ Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Aqua. En la Auditoria de cumplimiento y de acuerdo con la informaci6ón el Instituto suministrada por Municipal de Educación física, Deporte y Recreación -IMER-para el año 2022, se evidencia que el Sujeto de Control no realiza seguimiento, control y evaluación correspondiente al consumo de

CONTROL INTERNO: El Plan de Mejoramiento del instituto, producto de la auditoría realizada por la oficina de control interno del instituto registro cinco (5) hallazgos identificados, para lo cual la entidad documento las acciones correctivas necesarias para darles un tratamiento eficiente y eficaz, y con la finalidad de lograr un cierre definitivo de estos, a través del cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento, las cuales deben estar debidamente soportadas y documentadas.







		1 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	inda senante desti 🔥	
No	HALLAZGO	TRATAMIENTO	ESTADO	FECHA CUMPLIMIENTO O SEGUMIENTO
1	Publicar el reglamento del uso de escenarios deportivos, donde corresponda, para el conocimiento de todos los grupos de valor, con la finalidad de garantizar el uso adecuado del escenario por parte de los usuarios.	Elaborar y publicar el reglamento de uso de escenarios deportivos en cada escenario deportivo, que aplique, para conocimiento y uso de este por parte de los usuarios.	Abierto	30/06/2024
2	Se evidencia que en el kiosco aledaño a la pista de bicicross se encuentran unos espacios destinados para el almacenamiento de implementos deportivos de clubes deportivos privados, sin establecer algún tipo de contrato de arriendo de estos espacios. Por lo cual se sugiere revisar este tema y en lo posible realizar un contrato de arrendamiento de dichos espacios, teniendo en cuenta que los clubes deportivos privados generan cobros a sus integrantes y los usan para su funcionamiento.	Realizar contrato de arrendamiento de los inmuebles administrados por el IMER, ubicados en el kiosco de la pista de bicicross.	Abierto	30/06/2024
3	El IMER en uso de las competencias delegadas por el Acuerdo municipal 019 de 2017, el Decreto municipal 260 de 2021, fijo las tarifas por concepto de arrendamiento del escenario "Coliseo Iván Ramiro Córdoba" mediante resolución 077 de 2022; Logrando evidenciar que otros escenarios deportivos no cuentan con unas tarifas para su arrendamiento, como lo son (Coliseo Rubén Darío Quintero, Pista de Bicicrós, patinódromo, entre otros). Por lo cual es necesario modificar e incluir tarifas para el arrendamiento de otros escenarios deportivos que cumplan con las condiciones necesarias para realizar eventos no deportivos o para realizar eventos deportivos por parte de entidades privados con ánimo de lucro.	*Realizar el estudio de mercado referente a las tarifas de arrendamiento para escenarios deportivos como coliseo Rubén Darío quintero, pista bicicross, patinódromo, estadio Alberto Grisales, entre otros. *Aprobar y establecer las tarifas para el arrendamiento de escenarios deportivos que aplique, mediante resolución, para la realización de eventos no deportivos y/o eventos deportivos realizados por privados con ánimo de lucro.	Abierto	30/06/2024
4	De acuerdo con la resolución 164 de 2022, el IMER adopto el manual de manejo de bienes el cual establece los lineamientos, herramientas y procedimientos para el correcto manejo de los bienes controlados por el IMER; Y que mediante convenio interadministrativo 002 de 2023, el	Coordinar y reportar al almacenista todas las remisiones de compras de bienes o suministros adquiridos por el instituto, para la respectiva recepción y registro en el aplicativo SAYMIR módulo de bienes,	Abierto	30/06/2024







		Sanday as as	Marchotheres A.n.	A) Depailable to the property of the property
	IMER y la empresa VIVA celebraron	y así poder garantizar el		
	"CONTRATO	control y custodia de estos.		
	INTERADMINISTRATIVO DE			
	MANDATO SIN REPRESENTACIÓN			
	PARA GESTIONAR EL SUMINISTRO			
	DE MATERIALES, HERRAMIENTAS,			
	EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA			
	ADELANTAR LABORES DE			
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y			
	CORRECTIVO EN LOS			
	ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL			
	MUNICIPIO DE RIONEGRO"; Para lo			
	cual, no se logra evidenciar que los			
	pedidos realizados por parte del			
	instituto estén registrados en la			
]	plataforma de registro de inventarios			
	del IMER, ni tampoco se logró			
	evidenciar las actas de recibido por			
	parte de la persona encargada.			
		Socializar, capacitar y		
		retroalimentar a los		
		funcionarios delegados de la		
		supervisión de contratos, lo		
	Capacitar y fortalecer las	1		
	competencias de quienes	de supervisión,		
	desempeñan roles de supervisión e	procedimientos y circulares		
	interventores, con el fin de lograr una	que establecen las		
_	ejecución eficaz y eficiente de los	funciones y lineamientos	A la lat -	20/00/2024
5	procesos contractuales del instituto en	para una adecuada	Abierto	30/06/2024
	sus diferentes etapas, igualmente,	supervisión de contratos y,		
	para garantizar el adecuado reporte y	una oportuna y correcta		
	rendición en las plataformas de	rendición de la información		
	SECOP II y SIA Observa dentro de los	en los aplicativos SECOP II,		
	tiempos establecidos.	SIA Observa, en		
		cumplimiento del artículo 83		
		de la Ley 1474 de 2011 y al		
		artículo 2.2.1.1.1.7.1 del		
		decreto 1082 de 2015.		